

Expediente: TEECH/JI/015/2015

Actor: Abelardo López Cruz

Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de junio de dos mil quince.

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de siete hojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado de la demanda del juicio de inconformidad presentado ante dicha autoridad, por el ciudadano Abelardo López Cruz, en su calidad de representante propietario del Consejo Municipal para impugnar el acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en el que aprueba el registro de Sandro Cruz López, como Candidato del Partido Verde Ecologista de México a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento del Sitalá, Chiapas, en el próximo período electoral local a desarrollarse el diecinueve de julio de dos mil quince, medio de impugnación recibido por ese organismo electoral el día diecisiete de junio del año en curso a las diecisiete horas con cincuenta y un minutos; finalmente, anexa la siguiente documentación: 1.- Original del Aviso de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, suscrito por el Secretario ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de una foja útil, 2.- Original del Acuerdo de fecha diecisiete de junio del año actual, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de una foja útil, 3.- Original del Escrito de Demanda, suscrito por Abelardo López Cruz, constante de seis hojas útiles y sus anexos constantes de una copia simple de la Credencial para Votar a favor de Abelardo López Cruz, expedida por el Instituto Federal Electoral; impresión del Acta de Nacimiento a favor de Sandro Cruz López; impresión (ilegible) del Acta de Nacimiento a nombre de Pablo Cruz López, 4.- Original de la Cedula de Notificación, constante de dos fojas útiles, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, 5.- Original de la razón de diecisiete de junio de dos mil quince, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de una foja útil, 6.- Original de la razón de diecinueve de junio de dos mil quince, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de una foja útil, 7.- Original del Acuerdo de diecinueve de junio de dos mil quince, constante de una foja útil, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 8.- Copias certificadas de la Sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa, dictada por el expediente SX-JDC-525/2015, instaurada por Sandro de la Cruz López, constante de treinta y ocho fojas útiles, 9.- Un CD-R que dice contener el informe circunstanciado; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 426, fracción I y 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; al efecto se **ACUERDA:**

- - - **Único.** Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta y anexos que se adjuntan al mismo; avóquese al conocimiento del presente juicio; regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JI/015/2015**; glóse al mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-64/2015**; en términos del numeral 426 fracción I, del Código Comicial antes citado, túrnese a la ponencia de la Magistrada **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. **Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase.**

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.. **Rubricas.**